

**ORDENANZA**

Versión: 1

PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONESFecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 2

ORDENANZA No. 017 DE 2017*(26 de diciembre)*

POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300, numeral 5º; artículos 345 y 352 de la Constitución Política; Decreto Nacional 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

ORDENA

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencia futura excepcional, para contratar el suministro de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación Departamental con cargo al presupuesto de vigencia 2018, en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2018: \$3,861,360,000.00— TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS:

PARÁGRAFO: La financiación de los recursos del 2017 será con recursos del programa de alimentación escolar que el Ministerio de Educación Nacional asigna a los departamentos, recursos del Sistema General de Participaciones y recursos propios.


Artículo 2º. La Secretaría de Hacienda del Departamento una vez comprometidos los recursos a que se refieren el artículo 1º, deberá incluir en el respectivo presupuesto anual las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 3º. Facúltase al señor Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para hacer los movimientos presupuestales que se originen en cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión ordinaria del día veintiséis (26) del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


BRADISON FERNANDEZ BRYAN
Presidente


JENIFER BENT OLMOS
Secretaría General

- CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 017 DE 2017: POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES.

=====

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones extraordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), convirtiéndose en la Ordenanza N.º 017 del 26 de diciembre de 2017.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowea
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 017 DE 2017** "POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS"

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 26 de diciembre de 2017, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho del Gobernador para su sanción.

VANESSA CORREAL CAMARGO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 26 de diciembre de 2017.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

RONALD HOUSNI JALLER

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
RECIBIDO
FECHA: 27-Dic-2017
HORA: 5:50
FIRMA: